

**ACUERDO No. 16-CNR/2024.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Unidad de Compras Públicas. Subdivisión seis punto uno Solicitud de modificación al contrato CNR-LC-11/2023, denominado: Suministro de mobiliario para diferentes oficinas del Centro Nacional de Registros, año 2023;** de la sesión ordinaria número tres celebrada de manera virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro; punto expuesto por la jefe *ad honorem* de la Unidad de Compras Públicas -UCP, Liliana María Valladares de López, y;

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 219-CNR/2023, de la sesión ordinaria N° 38, de fecha 18 de octubre de 2023, se adjudicó en forma parcial el proceso de Licitación Competitiva No. LC-09/2023-CNR "Suministro de mobiliario para las diferentes oficinas del Centro Nacional de Registros, año 2023", a la sociedad D'Office, S.A. de C.V., por un monto de US\$42,448.45 para un plazo de ejecución comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.
- II. Que en fecha 10 de noviembre del referido año, se suscribió el contrato No. CNR-LC-11/2023 entre el CNR y la sociedad D'Office, S.A. de C.V. por el monto y plazo antes referido.
- III. Que el 22 de diciembre de 2023, se recibió memorándum referencia GA-CP-150/2023 de parte del administrador del contrato, por medio del cual remitió la solicitud de prórroga al plazo de entrega, presentada por la contratista, en la que requiere 60 días calendario, contados a partir del 1 de enero de 2024 para entregar el mobiliario detallado a continuación:

D'Office, S.A. de C.V.		
Ítem	Cantidad	Concepto
1	3	Escritorio ejecutivo
3	20	Silla de espera con brazos tipo I
4	41	Silla de espera con brazos
5	5	Armario metálico de 2 puertas (vertical)
10	145	Silla ejecutiva
12	7	Lockers metálico

- IV. Que la contratista, en nota de fecha 20 de diciembre de 2023, manifiesta que su imposibilidad para realizar la entrega en el tiempo originalmente pactado, es por motivos de retraso en el traslado marítimo de los contenedores en los que se transportan las piezas para dicho mobiliario, las cuales, según información proporcionada por la naviera, estarían llegando a El



Salvador aproximadamente el 25 de febrero de 2024, por lo que solicita una prórroga de 60 días calendario adicionales al plazo contractual; es decir, a partir del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero del mismo año para poder cumplir con la entrega.

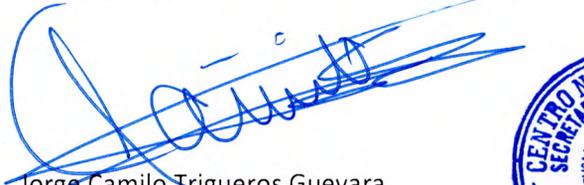
- V. Que el administrador del contrato expresa que lo manifestado por la contratista no es causa imputable a ella, por lo que considera válidos sus argumentos y que además, según opinión del jefe del departamento de control patrimonial – unidad solicitante - otorgar dicha prórroga no generara inconvenientes en las operaciones de la institución, por lo que estima procedente la petición.
- VI. Que en atención a los argumentos planteados por la contratista, aval técnico del administrador de contrato y notas anexas que comprueban lo manifestado, en cuanto a que el motivo del retraso en la entrega del mobiliario se debe a una causa que no es imputable a la contratista; de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, que establece que las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva; se considera atendible la solicitud y la aprobación de la misma.

La expositora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y a la cláusula décima segunda del contrato N° CNR-LC-11/2023: “Modificación de contrato y prórroga en el plazo de entrega”, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la modificación del contrato CNR-LC-11/2023 referente al “Suministro de mobiliario para las diferentes oficinas del Centro Nacional de Registros, año 2023” suscrito entre el CNR y la sociedad D’Office, S.A. de C.V., ampliando el plazo de entrega por un período de 60 días calendario, contados a partir del 1 de enero y que vencen el 29 de febrero de 2024 para lo cual la contratista deberá presentar la ampliación de la garantía de cumplimiento contractual por el mismo plazo, manteniéndose sin alteración las demás condiciones del contrato. 2. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente.

**Por tanto, el Consejo Directivo** con base en la justificación del administrador del contrato, la disposición legal antes citada y lo pedido por la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

**ACUERDA: I) Aprobar** la modificación del contrato CNR-LC-11/2023 referente al “Suministro de mobiliario para las diferentes oficinas del Centro Nacional de Registros, año 2023” suscrito entre el CNR y la sociedad D’Office, S.A. de C.V., ampliando el plazo de entrega por un periodo de 60 días calendario contados a partir del 1 de enero y que vencen el 29 de febrero de 2024 para lo cual la

contratista deberá presentar la ampliación de la garantía de cumplimiento contractual por el mismo plazo, manteniéndose sin alteración las demás condiciones del contrato. II) Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente. III) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.



Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

